

ACTA DE LA VIGÉSIMA SEGUNDA SESIÓN ORDINARIA DE LA COMISIÓN DE HONOR Y JUSTICIA, VERIFICADA EL DÍA 27 VEINTISIETE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2023 DOS MIL VEINTITRÉS.

En la Ciudad de Guadalajara, Jalisco, siendo las 11:12 once horas con doce minutos del día 27 veintisiete de septiembre del 2023 dos mil veintitrés, en la Sala Ex Presidentes del Palacio Municipal de Guadalajara, se reunieron los integrantes de la **COMISIÓN DE HONOR Y JUSTICIA DEL GOBIERNO DE GUADALAJARA**, conforme a lo dispuesto por los artículos 1, 4, 7, 8, 26, 27 y 28 del Reglamento Para Vigilar la Actuación de los Elementos Operativos de la Comisaría de Seguridad Ciudadana de Guadalajara.

PRIMERO. Lista de asistencia y declaración de Quórum legal.

En uso de la voz el Licenciado IKER FRANGIE MARTÍNEZ GALLARDO, Presidente de la Comisión: Buenos días a las y los integrantes de esta Comisión de Honor y Justicia del Gobierno de Guadalajara, y, a todas y todos quienes nos acompañan, agradezco su presencia en esta Vigésima Segunda Sesión Ordinaria de esta Comisión.

A continuación, me permitiré tomar lista de asistencia para verificar si existe el quórum legal requerido para sesionar válidamente: Regidora **MARIANA FERNÁNDEZ RAMÍREZ**, Presidenta de la Comisión Edilicia de Seguridad Pública y Prevención Social (PRESENTE); Regidor **RAFAEL BARRIOS DÁVILA**, Presidente de la Comisión Edilicia de Justicia (PRESENTE); Regidor **JUAN FRANCISCO RAMÍREZ SALCIDO**, Presidente de la Comisión Edilicia de Gobernación, Reglamentos y Vigilancia (PRESENTE); Regidora **SOFÍA BERENICE GARCÍA MOSQUEDA**, Presidenta de la Comisión Edilicia de Derechos Humanos e Igualdad de Género (PRESENTE); Síndica Municipal, **KARINA ANAID HERMOSILLO RAMÍREZ** (PRESENTE); Comisario General de la Comisaría de Seguridad Ciudadana de Guadalajara, **JUAN PABLO HERNÁNDEZ GONZÁLEZ** (PRESENTE); Comisario Jefe de la Comisaría de Seguridad Ciudadana de Guadalajara, **JUAN PABLO SÁNCHEZ GONZÁLEZ**, representado por el Inspector **ALDO MÉNDEZ SALGADO** Comisario Divisional de la Región 01 (PRESENTE); y, el de la voz, **IKER FRANGIE MARTÍNEZ GALLARDO**, Presidente de esta Comisión.

Al estar presentes la **MAYORÍA** de los integrantes de esta Comisión, existe el quórum legal para sesionar válidamente, por lo que son válidos todos los acuerdos que aquí se tomen; asimismo, doy cuenta que esta Presidencia recibió el oficio DCJ/23864/2023, por medio del cual el Comisario Jefe de la Comisaría de Seguridad Ciudadana de Guadalajara, designa al Comisario **ALDO MÉNDEZ SALGADO** como suplente para esta sesión.

Así, para iniciar los trabajos de la presente sesión, esta Presidencia pone a su consideración el siguiente orden del día:

ORDEN DEL DÍA

PRIMERO. Lista de asistencia y verificación del quórum legal;

SEGUNDO. Lectura y en su caso, aprobación del Orden del Día;

TERCERO. Lectura y en su caso, aprobación del Acta de la Vigésimoprimera Sesión Ordinaria de la Comisión de Honor y Justicia, de fecha 24 veinticuatro de agosto del año 2023 dos mil veintitrés;

CUARTO. Presentación de los proyectos de resolución remitidos por la Dirección de Asuntos Internos y por la Dirección de la Comisaría de Seguridad Ciudadana de Guadalajara, para su discusión y aprobación de los siguientes procedimientos:

4.1 090/2022-E;

4.2 063/2022-C;

4.3 139/2022-D;

4.4 044/2023-A;

4.5 065/2023-B;

4.6 147/2019-I;

Y, por la Dirección Jurídica de la Comisaría de Seguridad Ciudadana:

4.7 056/FS/2023;

4.8 029/MV/2023;

4.9 007/FS/2023; y,

4.10 010/MV/2023.

QUINTO.- Asuntos Varios.

SEXTO.- Formal Clausura de la Sesión.

Está a su consideración el Orden del Día, por lo que les pregunto ¿existe alguna observación? De no ser así, les pregunto si en votación económica ¿Se aprueba? **Aprobado por UNANIMIDAD** de los presentes.

En lo que refiere al **PRIMER y SEGUNDO PUNTO** del Orden del Día, se dan por desahogados, toda vez que ya se ha constatado que existe quórum legal para sesionar válidamente y haber sido aprobado el orden del día hace un momento.

Continuando con el **TERCER PUNTO** del Orden del Día, se somete a su consideración **dispensar** la lectura del acta de la Vigésimo Primera Sesión Ordinaria, previamente circulada. Por lo que, les pregunto, ¿Si existe inconveniente con la dispensa de lectura de la misma?, no siendo así, les pregunto ¿si en votación económica se aprueba la dispensa de la lectura? **APROBADA por UNANIMIDAD.**

Aprobada la dispensa de la lectura del acta de referencia, se encuentra a consideración de este Órgano Colegiado el **contenido** del Acta de la Vigésimo Primera Sesión Ordinaria de esta Comisión, celebrada el 24 veinticuatro de agosto del año 2023 dos mil veintitrés.

Por lo que les pregunto ¿Si existen observaciones a la misma?; no siendo así, les pregunto ¿Si en votación económica se aprueba el contenido del acta?, se aprueba por **UNANIMIDAD** de los presentes.

CUARTO. Presentación de los proyectos de resolución remitidos por la Dirección de Asuntos Internos del Gobierno de Guadalajara, y de la Dirección Jurídica de la Comisaría de Seguridad Ciudadana de Guadalajara, para su discusión y en su caso aprobación de los siguientes procedimientos.

Ahora bien, en desahogo del **CUARTO PUNTO** del orden del día, relativo a la presentación de los proyectos de resolución, remitidos tanto por la Dirección de Asuntos Internos del Gobierno de Guadalajara, como por la Dirección Jurídica de la Comisaria de Seguridad Ciudadana de Guadalajara, dichos asuntos enumerados del 4.1 al 4.6 y del 4.7 al 4.10, respectivamente, al haber sido previamente circulados, les pregunto, ¿si existe algún inconveniente con la dispensa de la lectura de los mismos?

De no ser así, les pregunto ¿si se aprueba en votación económica? **APROBADO la dispensa de la lectura.**

Ahora bien, se encuentran a su consideración los proyectos de resolución, por lo que les pregunto, ¿si son de aprobarse en lo general dichos proyectos de resolución?

En uso de la voz Comisario General de la Comisaría de Seguridad Ciudadana de Guadalajara, JUAN PABLO SÁNCHEZ GONZÁLEZ: Gracias, únicamente en dos expedientes tenemos una aportación, en el expediente 063/2022-C, respecto a este expediente habla de una suspensión por 10 diez días, nosotros sugerimos que si el Ministerio Público decretó como legal la detención y en el parte médico de lesiones de Cruz Roja dice que no hay lesiones, después en lo que versa en el expediente refiere que a los dos días en la Fiscalía surgen la lesiones a las personas y que testigos en el lugar refieren tanto los testigos son la novia del afectado y un primo del afectado, refieren una información diversa, entonces también en ese sentido nosotros pues comentamos que hasta ahorita no hemos encontrado un evento en el que los propios familiares o el propio detenido acepte su responsabilidad, entonces nada más apelando a que la detención se decretó como legal por parte de Fiscalía y lo que es el parte médico de lesiones de la Cruz Roja no arroja alguna lesión visible, pues si sugerimos que ese no vaya con sanción, porque los policías estaban haciendo su trabajo y estamos hablando que se aseguraron cartuchos de arma de fuego, droga, cargadores de arma, entonces es un tema delicado que puede poner en riesgo la vida de los policías, nos parece que ahí sí hicieron su trabajo los compañeros; y, en el otro; inclusive, no se pudiéramos especular que tratan ellos de poner la queja para poder hacer más laxa la posible sanción, sin saber que eso no tiene nada que ver con la sanción que van a recibir por parte de un juzgado; y, el otro expediente es el 044/2023-A, en donde se pide una sanción de diez días a los compañeros, es el 044/2023, en ese, a lo que se ve en el expediente, pues no se puede acreditar que realmente se haya cometido el acto que ahí se señala, entonces nosotros lo que si estamos viendo, es de que, que es evidente que el compañero no informó a cabina, entonces nosotros sugerimos que sea con una amonestación para evitar la sanción, porque únicamente lo que no

hizo el policía fue informar a cabina. Y finalmente, el 065/2023-B, en ese, si no nos queda claro, en la parte que el policía no atiende el servicio, no nos queda claro, si el elemento quedó enterado o no quedó enterado del servicio, es decir, aunque sea su recorrido de vigilancia del policía, pues el recorrido es muy amplio, si el policía no queda enterado que debe atender un reporte que están fincando una obra en una casa y que están haciendo ruido pues como llega el policía si no queda enterado, ese si nos gustaría que se bajara para un mejor estudio y ya poder resolver la situación, serían todos.

En uso de la voz el Director de Asuntos Internos, Licenciado ARMANDO AVIÑA VILLALOBOS: Me gustaría hacer algunos señalamientos, respecto de los expedientes que tuvimos en investigación en la Comisión de Honor y Justicia, y si bien es cierto como lo marca el Comisario, en el expediente 063/2022-C, existen tres partes médicos en actuaciones, el primero de ellos es el realizado por precisamente por la Cruz Roja, en donde hacen el servicio la puesta de disposición, pero a foja 106 de los actos originales, se advierte un segundo parte médico, que es cuando la policía hace la entrega del detenido a la Fiscalía General de la República, ellos mismos hacen un primer parte médico en donde se establece que si existen lesiones, posteriormente existe otro parte médico que es el que hace alusión el Comisario a foja 232, con oficio 8329 y el primero que yo me referí es el 8295 y, en este primer parte médico que realiza la Fiscalía General de República cuando recibe al detenido, puesto a la disposición por los elementos la policía de Guadalajara, pues ahí ya presenta sus lesiones, quiero pensar y los habíamos estudiado en el expediente, que posiblemente durante la detención de la policía el ciudadano no fue lesionado, pero en el traslado posiblemente de Cruz Roja a ponerlo en disposición en Fiscalía General ahí si fue lesionado ya, posiblemente los elementos ya durante su custodia si le propinaron unos golpes posiblemente al ciudadano y posteriormente en este segundo parte médico, si los concatenamos el primero de ellos fue realizado el tres de julio, durante la detención y puesta a disposición y el tercero de los partes médicos, es el cinco de julio, como bien lo dice el Comisario es el segundo parte médico, que fue realizado dos días después, entonces tenemos en la investigación que hay tres partes médicos, el primero de ellos es el de la Cruz Roja donde nos dice que no está lesionado, el segundo es el que se realizó el día tres de julio, cuando la policía puso a su disposición al ciudadano al Ministerio Público de la Federación; y, el tercer parte médico ya es conforme al ciudadano egresó de las celdas de la Fiscalía y puesto a disposición del Juez de Control, esto es en cuanto al tema de las lesiones, pudiéramos abonar un poco más que en el contenido de este expediente lo que se advierte de acuerdo a las constancias procesales, si bien es cierto, que el Agente del Ministerio Público calificó de legal la detención, podemos advertir que hubo una alteración en nuestro expediente, se advierte que los hechos acontecieron tal y como se refiere en el radio subido a C-5, los hechos acontecieron a las tres de la mañana con ocho minutos y la puesta a disposición del Agente del Ministerio Público, y tal y como lo narran los elementos de la policía, al momento de la supuesta disposición, varían los hechos de la detención y dicen que la misma fue hasta las tres de la mañana cuarenta minutos.

En uso de la voz el Licenciado IKER FRANGIE MARTÍNEZ GALLARDO, Presidente de la Comisión: Esos elementos ya fueron valorados por un Juez de Control al momento de calificar la detención, si el tema de la puesta a disposición hubiera sido un cambio o una variación de horario, eso lo hubiera calificado el Juez de Control, esos ya son temas que fueron superados por el tema de control de detención y nada más estamos por las sanciones de lo que es la lesión, en ese sentido, para que no nos alarguemos tanto.

En uso de la voz el Director de Asuntos Internos, ARMANDO AVIÑA VILLALOBOS: Esto, por lo que ve al expediente 063 en el uso de la voz Presidente si me lo concede, en el expediente 044 tal y como propone el Comisario, lo que nosotros quisimos hacer énfasis también en la investigación es que los mismos policías, además de no solamente haber informado a cabina también como lo refiere el Comisario, también lo es cuando ellos rinden su informe o su contestación durante el procedimiento de la mano con su defensa, ellos reconocen que precisamente tuvieron la entrevista con el ciudadano quien les reportó que le habían robado su celular pero los compañeros fueron omisos en darle el apoyo el servicio del ciudadano para ir que los tenía a la vista a esta mujer, para ir recuperar posiblemente el objeto materia del robo, entonces además de que fueron omisos en informar, nosotros hicimos también robustecer la investigación en donde ellos mismos, los dos elementos reconocen inclusive en presencia de su defensor, que si le dieron la atención al ciudadano pero tampoco levantaron un IPH, no informaron cabina y mucho menos le prestaron el apoyo y el auxilio al ciudadano que había solicitado la intervención; en el tema del 065, lo que nosotros queremos resaltar precisamente, en ese expediente en el 065 que tiene que ver un tema de ruido, una es que de acuerdo a las constancias y registros en el C5, se establece que precisamente la unidad que atendió el servicio, fue la GDL-199 aproximadamente a las trece cincuenta y cuatro, en un segundo reporte también procede a realizar el seguimiento del servicio la unidad GDL-199, ellos mismos reportan a cabina que fueron al domicilio y que se les hizo el exhorto personal, desafortunadamente en atención al GPS que se practicó o que obra de la unidad GDL-199, nunca estuvieron en el lugar, entonces posiblemente los elementos a través de radio variaron los hechos, haciendo saber que habían llegado al domicilio, que exhortaron a las partes pero el GPS nunca los localizo en el punto, entonces eso es lo que yo quisiera agregar y lo que tenemos durante la investigación en cada uno de los procedimientos, gracias Presidente.

En uso de la voz el Licenciado IKER FRANGIE MARTÍNEZ GALLARDO, Presidente de la Comisión: Gracias Armando, si me permiten yo haría una pequeña intervención al respecto, yo creo, bueno en este caso, en relativo al 63 al expediente 63 que refiere el Comisario, como bien es cierto un Juez de Control ya analizo este tema en la formulación de imputación que hizo el Agente de Ministerio Público Federal, y ahí pues el defensor hubiera tenido la oportunidad de decir hasta actos de tortura y demás, que son calificados al momento de la detención, al haber calificado de legal la detención, pues no advirtió el Juez de Control Federal a un Juez de Distrito que hubiera algún acto de tortura, entonces en ese sentido si estaría de acuerdo con el Comisario, en cuando menos en este sentido bajarlo para mejor

estudio o pasarlo a un no ha lugar, eso ya lo dejo a consideración de todas y todos aquí presentes; en el caso del 044/2023, no sé si el Reglamento en este caso la Ley permitiría hacer la amonestación que pide el Comisario por no ser una falta tan grave por ser la primera vez que el elemento lo hace, no tiene antecedentes.

En uso de la voz el Director de Asuntos Internos, ARMANDO AVIÑA VILLALOBOS: Presidente si me permite el uso de la voz por favor, en el expediente 044 a foja 067 si tenemos constancia de sanciones administrativas, por lo que ve al primero de los elementos para no mencionar su nombre, tenemos una suspensión de 05 cinco días que data del expediente 324/2012 data la fecha y por lo que ve al segundo de los elementos ya tiene una, dos sanciones también, la más reciente data del año dos mil cuatro.

En uso de la voz el Licenciado IKER FRANGIE MARTÍNEZ GALLARDO, Presidente de la Comisión: en este sentido las sanciones si datan de tiempo atrás, entonces, no sé si habría algún inconveniente, han sido buenos elementos que han prestado su servicio, que esta vez se fueran con una amonestación y ya ahora si en la siguiente la amonestación les contaría para una sanción mayor, en este caso no hubo un daño a la ciudadanía como tal, no hubo un perjuicio tal cual, entiendo que, de que por motivo de su profesión, muchas veces los elementos tienen muchos servicios que atender, esta vez fue una omisión y estas omisiones si bien se deben que castigar, pero podemos ser un poquito indulgentes en esta ocasión; en el otro caso, del 065, pues yo si veo que hay un elemento que falta, que ¿Cuál es el elemento que falta?, ver si efectivamente cabina le dijo al elemento, oye atiende al servicio, y si le dijo al elemento que atendiera el servicio, pues entonces efectivamente tendría una responsabilidad, en caso de que efectivamente no le hubiera dicho, que atendiera el servicio, entonces en este caso no tuviera una responsabilidad, porque, que refiere el elemento en su declaración en ese expediente, dice ya que dicho reporte del que hoy se duele y dice que no fue atendido por el de la voz y mi compañero, ya que dicho reporte jamás lo bajaron a nosotros para ser atendido, ese el punto que refiere el policía, que no le bajaron el reporte, entonces si él no tuvo conocimiento, tampoco puede tener responsabilidad; si puede ser que se baje para un mejor estudio.

En uso de la voz el Director de Asuntos Internos, ARMANDO AVIÑA VILLALOBOS: Maestro si me concede el uso de la voz, lo que pasa es que el elemento a diferencia del reporte del 911 que obra a foja 39, el cabinero dice que se baja el servicio a las diferentes corporaciones, pero en el caso de la transcripción que se hizo vía radio que obra precisamente en el área de inteligencia de la misma Comisaría, los compañeros si atendieron el servicio porque es de dos vías la comunicación, yo bajo el reporte y los compañeros a través de su radio ya sea portátil o de la unidad, reportan que si atienden el servicio y que se enlaza el exhorto al personal, estas palabras que se advierten de la transcripción de esta comunicación, es porque los compañeros personal del operativo GDL-199, atendió el llamado, recibió el servicio y tan es así, que al momento de darle la cuenta a cabina, ellos expresan que se les hizo el exhorto personal, inclusive alejándose al protocolo previsto por el Reglamento de Justicia Cívica Municipal, que determina la acción que

deben que realizar los policías no es un exhorto personal, debe dejarse una constancia como tal y que si a los treinta minutos no paran o cesan con el ruido se les aplicara la multa municipal correspondiente o inclusive con el arresto administrativo.

En uso de la voz el Licenciado IKER FRANGIE MARTÍNEZ GALLARDO, Presidente de la Comisión: Si, pero volvemos a lo mismo, el tema es que si se les reporto a los compañeros para que atendieran al servicio, si estuvieran en el servicio, si ya los ubicamos ahí en el servicio, entonces si podríamos nosotros calificar si brindaron bien la atención, si se apegaron al protocolo del Reglamento, el tema ahí, es si a ellos se les dio el reporte y si era la unidad la responsable para poder atender el servicio.

En uso de la voz el Director de Asuntos Internos, ARMANDO AVIÑA VILLALOBOS: Si maestro, si está demostrado que los compañeros atendieron el servicio, y ellos a través de su radio personal informaron a cabina que sí estuvieron en el lugar y que se les hizo el exhorto a los ciudadanos eso está a foja veinte del expediente Lic.

En uso de la voz el Regidor RAFAEL BARRIOS DÁVILA: Buenos días, mira yo coincido con el Comisario y contigo Presidente, el primero, de acuerdo con los elementos jurídicos que es donde se debe de basar uno, no hay elementos, está un Juez que en este caso es la autoridad te está diciendo que fue legal la detención, pues adelante, yo creo que es sin sanción; el segundo, viendo su expediente son buenos elementos porque hablamos de hace casi veinte años que tuvo una sanción, y el otro tiene doce años, entonces yo coincido que no deben de ser sancionados, solamente amonestados; y, el tercero, yo sugeriría que se fuera para mejor estudio, para ver si hay algún elemento técnico que pueda determinar, si sí o no, gracias.

En uso de la voz el Licenciado IKER FRANGIE MARTÍNEZ GALLARDO, Presidente de la Comisión: Gracias, ¿Habría alguna otra intervención al respecto?

En uso de la voz Sindica Municipal, Licenciada KARINA ANAID HERMOSILLO RAMÍREZ: En algún momento intentamos establecer algunos lineamientos para generar un precedente que nos indicara con cuantos días se sancionaba por algunas conductas específicas y, en algún momento, se planteó el tema de que cuando fueran omisos para informar a cabina, había que sancionar con determinado días, nada más en ese sentido, si ya hemos generado un precedente tratar de mantenerlo y en el caso de que no tengamos total certeza, yo si preferiría más que hacer una modificación a la sanción, retirarlo para poder tener un mejor estudio y poder conciliar los puntos de vista.

En uso de la voz el Licenciado IKER FRANGIE MARTÍNEZ GALLARDO, Presidente de la Comisión: Entonces, la propuesta sería que también se retirara el 044, ¿verdad?, ¿existiría algún inconveniente de algún miembro de este Órgano Colegiado, con las modificaciones que se proponen o sometemos a votación los proyectos como están y las modificaciones, o no tienen inconveniente con las

modificaciones que se propusieron?. Entonces, la propuesta a este Órgano Colegiado sería; **090/2022-E**, sería con una sanción de no ha lugar; **063/2022-C**, sería con una sanción de no ha lugar; **139/2022-D**, queda como está, con suspensión de 30 días, y no conmutación; **044/2023-A**, que se baje para mejor estudio; **065/2023-B**, que también se baje para mejor estudio; y, **147/2019-I**, no ha lugar.

En cuanto a los de Jurídico de Comisaría, quedarían como están en el Orden del Día, y como fueron previamente circulados, ¿tendrían algún inconveniente que así quedaran? En este momento, se les pregunta a las y los integrantes de esta Comisión ¿Si existe algún proyecto que deseen reservar para su aprobación por separado en lo particular?

No siendo así, le pediría a la Secretaria Técnica, se sirva a tomar la votación nominal a lo que ve a los proyectos de resolución enumerados del 4.1 al 4.10 del orden del día, adelante Secretaria.

En uso de la voz la Secretaria Técnica, Licenciada DANIELA CASILLAS OROZCO: Como lo instruye Presidente, en este momento procedo a levantar el sentido del voto, de manera nominal, respecto de la aprobación de los proyectos de resolución enumerados del 4.1 al 4.10

NOMBRE	SENTIDO DEL VOTO
Regidora MARIANA FERNÁNDEZ RAMÍREZ , Presidenta de la Comisión Edilicia de Seguridad Pública y Prevención Social.	A FAVOR
Regidor RAFAEL BARRIOS DÁVILA , Presidente de la Comisión Edilicia de Justicia.	A FAVOR
Regidor JUAN FRANCISCO RAMÍREZ SALCIDO , Presidente de la Comisión Edilicia de Gobernación, Reglamentos y Vigilancia.	A FAVOR
Regidora SOFÍA BERENICE GARCÍA MOSQUEDA , Presidenta de la Comisión Edilicia de Derechos Humanos e Igualdad de Género.	A FAVOR
Síndica Municipal, KARINA ANAID HERMOSILLO RAMÍREZ .	A FAVOR
Comisario General de la Comisaría de Seguridad Ciudadana de Guadalajara, JUAN PABLO HERNÁNDEZ GONZÁLEZ .	A FAVOR
Comisario Jefe de la Comisaría de Seguridad Ciudadana de Guadalajara, JUAN PABLO SÁNCHEZ GONZÁLEZ , representado por ALDO MÉNDEZ SALGADO , Comisario Divisional de Operaciones de la Región 01.	A FAVOR
LICENCIADO IKER FRANGIE MARTÍNEZ GALLARDO , Presidente de la Comisión de Honor y Justicia.	A FAVOR

SE DA CUENTA CON 8 OCHO VOTOS A FAVOR, 0 CERO VOTOS EN CONTRA Y 0 CERO ABSTENCIONES.

En uso de la voz el Licenciado IKER FRANGIE MARTÍNEZ GALLARDO, Presidente de la Comisión: Gracias Secretaria, con 08 ocho votos a favor, se declaran aprobados en lo particular los proyectos de resolución, con las modificaciones propuestas; en razón de lo anterior, con fundamento en la fracción I, del artículo 8º, del Reglamento para Vigilar la Actuación a los Elementos Operativos de la Comisaría de Seguridad Ciudadana de Guadalajara, se aprueban, por unanimidad de los presentes en lo general y en lo particular con las modificaciones propuestas los proyectos de resolución, remitidos por la Dirección de Asuntos Internos del Gobierno de Guadalajara y por la Dirección Jurídica de la Comisaría de Seguridad Ciudadana de Guadalajara, los cuales se encuentran contenidos en los expedientes administrativos con los siguientes números; **090/2022-E; 063/2022-C; 139/2022-D; 044/2023-A; 065/2023-B; 147/2019-I; 056/FS/2023; 029/MV/2023; 007/FS/2023;** y, **010/MV/2023.** Notifíquese lo anterior como corresponda, y cúmplase.

QUINTO.- Asuntos Varios.

En uso de la voz el Licenciado IKER FRANGIE MARTÍNEZ GALLARDO, Presidente de la Comisión: En desahogo del **QUINTO PUNTO** del Orden del día, les pregunto a las y los integrantes de esta Comisión; ¿si tienen algún otro asunto que tratar?

SEXTO. Formal clausura.

En uso de la voz el Licenciado IKER FRANGIE MARTÍNEZ GALLARDO, Presidente de la Comisión: No siendo así, y por último atendiendo al **SEXTO PUNTO** del orden del día y no existiendo más asuntos que tratar en esta Vigésima Segunda Sesión Ordinaria de la Comisión de Honor y Justicia, se declara formalmente clausurada, siendo las 11:42 once horas con cuarenta y dos minutos del día 27 veintisiete de septiembre del año 2023 dos mil veintitrés, agradeciendo su asistencia a la misma.

Guadalajara, Jalisco a 27 de septiembre del año 2023.

COMISIÓN DE HONOR Y JUSTICIA.

LIC. IKER FRANGIE MARTINEZ GALLARDO.

Titular de la Consejería Jurídica Adjunta y Presidente de la
Comisión de Honor y Justicia.

LIC. DANIELA CASILLAS OROZCO.
Secretaria Técnica de la Comisión de Honor y Justicia.

REG. MARIANA FERNÁNDEZ RAMÍREZ.
Presidenta de la Comisión Edilicia de Seguridad
Pública y Prevención Social.

REG. RAFAEL BARRIOS DÁVILA.
Presidente de la Comisión Edilicia de Justicia.

REG. JUAN FRANCISCO RAMÍREZ SALCIDO.
Presidente de la Comisión Edilicia de Gobernación,
Reglamentos y Vigilancia.

REG. SOFÍA BERENICE GARCÍA MOSQUEDA.
Presidenta de la Comisión Edilicia de Derechos Humanos e Igualdad de Género.

MTRA. KARINA ANAID HERMOSILLO RAMÍREZ
Síndica Municipal.

MTRO. JUAN PABLO HERNÁNDEZ GONZÁLEZ.
Comisario General de la Comisaría de Seguridad
Ciudadana de la Policía de Guadalajara.

SUB-INSPECTOR JUAN PABLO SÁNCHEZ GONZÁLEZ.
Comisario Jefe de la Comisaría de Seguridad
Ciudadana de la Policía de Guadalajara.
Representado por **ALDO MÉNDEZ SALGADO**, Comisario Divisional de
Operaciones de la Región 01.

La presente hoja de firmas, corresponde al acta de la Vigésima Segunda Sesión Ordinaria de la Comisión de Honor y Justicia, de fecha veintisiete de septiembre del año dos mil veintitres.